

104311.9

SIN FICMA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

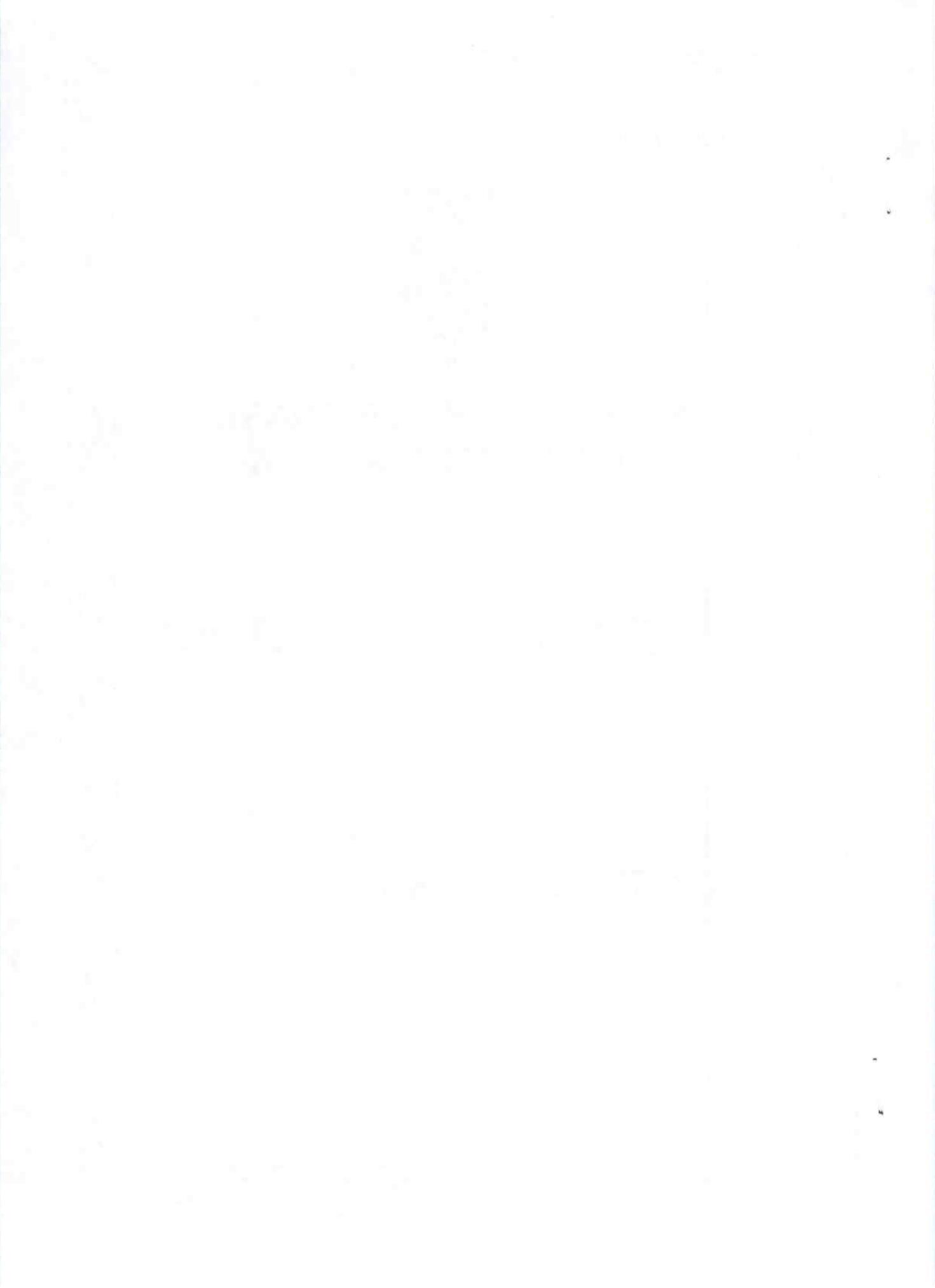
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"





Factura: 002-002-000025197



20161308004P03393

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P03393

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:06)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: JUICIO DE PRESCRIPCIÓN NO. 160-2014

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CRUZATTY GALO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302191216

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and appears to be a list or a series of entries, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 160-2014 QUE SIGUE LA SEÑORA AB. MARIA DE LOURDES FLORES CRUZATTI, EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL SEÑOR GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CÓNYUGES SEÑOR FRANCISCO TRIVIÑO CASTAÑO Y SEÑORA MERCEDES EULOGIA PARRALES LÓPEZ, COMO DE IGUAL MANERA AL SEÑOR JULIO AVELINO ROCA TRIVIÑO, A LOS POSIBLES INTERESADOS SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI, Manta, viernes 29 de julio del 2016, las 16h03.- VISTOS: A fojas 13, 14 y 15 de los autos comparece MARIA DE LOURDES FLORES CRUZATTI, en calidad de Procuradora Judicial del señor GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY, manifestando: Que su mandante responde a los nombres de GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY, de estado civil casado, de 54 años de edad, de profesión Marino Mercante y domiciliado en esta ciudad de Manta. Que su mandante es poseedor real de un lote de terreno ubicado en la avenida 19 y calle 16 del barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cinco metros y calle Guayas hoy avenida diecinueve; Por Atrás: Los mismos cinco metros y terrenos del Sr. Pedro Triviño Castaño; Por el Costado Derecho: Nueve metros y terreno de la Sra. Sobeida Santana; Por el Costado Izquierdo: Los mismos nueve metros y propiedad de la capilla Católica "Santa Marianita de Jesús", con un área total de Cuarenta y cinco metros cuadrados (45mt²). Debe manifestar y como es de conocimiento público, su mandante desde el 15 de Diciembre de 1995 a mantenido posesión material, tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es con ánimo de señor y dueño, por el tiempo aproximado de más de 18 años, sobre el cuerpo de terreno señalado y descrito en el acápite segundo de los antecedentes en esta su demanda. Es más, inclusive en dicho terreno durante todo este tiempo el mismo ha podido levantar con su esfuerzo y fruto de su trabajo una vivienda de dos plantas, de cemento y ladrillo con sus respectivas lozas, la que ha servido de mucho provecho para su familia, pues en ella han vivido todos juntos y la que ha construido sin interferencia absoluta de nadie, demostrando en todo momento el ánimo de señor y dueño, esto es ejerciendo con plenitud la posesión del inmueble. En virtud de los antecedentes expuestos y en su calidad arriba invocada, concurre a fin de demandar en nombre y representación del señor GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTI, se declare a su favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO sobre el cuerpo de terreno que estoy singularizando descrito en el acápite segundo que antecede, fundamenta su petición en lo dispuesto en los artículos 603, 715, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil Codificado; de igual manera solicitar que en sentencia disponga a su favor el dominio del tantas veces descrito bien inmueble, en la cual se declare que el aludido cuerpo de terreno es de su legítima propiedad y dominio por haberlo adquirido por prescripción conforme señala la ley, ordenando al mismo tiempo que la sentencia una vez ejecutoriada se protocolice en una Notaría y se ordene la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta a fin de que le sirva de justo título. Para proceder a formular esta demanda, se ha tenido

Gales

Sello
09/20/16



Adjunta dos
PARRALES
nombr
tiene

que indagar e investigar quien o quienes fueron los posibles dueños o interesados sobre este predio, encontrándose su mandante con la novedad que el mismo pertenece a los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges señor FRANCISCO TRIVIÑO CASTAÑO y señora MERCEDES EULOGIA PARRALES LÓPEZ, como de igual manera al señor JULIO AVELINO ROCA TRIVIÑO, éste último quien habría comprado derechos y acciones sobre dicho cuerpo de terreno, así como también a posibles interesados, siendo que sus derechos en este solar se encuentran prescritos con el efecto extintivo de la Ley, razón por la cual en nombre de su representado solicita que a los mencionados demandados dentro de la presente causa se los tenga como legítimos contradictores; y además como le ha sido imposible a su mandante determinar sus residencias o domicilios, no obstante haber agotado todos los esfuerzos para ubicar a los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges señor FRANCISCO TRIVIÑO CASTAÑO y señora MERCEDES EULOGIA PARRALES LÓPEZ, como de igual manera el señor JULIO AVELINO ROCA TRIVIÑO, particular que lo afirman bajo el juramento de Ley, por lo que en nombre de su mandante pido expresamente que la citación con esta demanda y auto recaído dentro de esta causa se la realice por la prensa conforme lo presupuesta el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, confiriéndome el extracto de Ley que se publicara en uno de los Diarios del Cantón. Por tratarse del dominio de un bien inmueble, solicito se sirva ordenar la inscripción de esta demanda y auto recaído, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, notificando en autos el respectivo funcionario, tal como lo ordena el artículo 1000 inciso primero y segundo del Código de Procedimiento Civil. Estoy adjuntando certificación otorgada por el señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, certificado del departamento de avalúos del GAD de Manta, documentos personales, Procuración Judicial, y documentos emitidos por el Registro Civil como son las inscripciones de defunción de los cónyuges Francisco Liborio Triviño Castaño y Mercedes Eulogia Parrales López. A esta acción se le dará el trámite ordinario acorde a lo establecido en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil y la cuantía la fijamos en CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 5.400,00), todo lo cual de conformidad con el documento emitido por el Departamento de Avalúos, Catastros y Registro del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el mismo que adjunta. A foja 17 se observa el decreto donde se ordenó completar la demanda, lo que se cumplió como se aprecia a foja 20 de los autos en los siguientes términos: En cuanto a los nombres y apellidos completos de los accionados, estos son: FRANCISCO LIBORIO TRIVIÑO CASTAÑO y MERCEDES EULOGIA PARRALES LOPEZ, cónyuges fallecidos tal como lo ha probado con las partidas de nacimientos que adjuntó, a nombre de los cuales está el terreno descrito en su demanda; como herederos conocidos tienen a la señora LUISA LIBORIA TRIVIÑO PARRALES, hija de los cónyuges fallecidos, de quien solo tienen conocimiento de sus nombres por cuanto consta en la partida de defunción, pero desconociendo su domicilio o residencia, particular que lo afirmo bajo el juramento de ley; de igual manera se tendrá como accionado al señor JULIO AVELINO ROCA TRIVIÑO, quien habría comprado derechos y acciones sobre dicho cuerpo de terreno a la señora MERCEDES EULOGIA PARRALES LOPEZ, tal como consta en el Certificado de Solvencia agregado y emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, de quienes desconocemos su domicilio o residencia, particular que lo afirmo bajo juramento de ley; así mismo a todos los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges Francisco Liborio Triviño Castro y Mercedes Eulogia Parrales López; a todos ellos se los tendrá como legítimos contradictores dentro de esta causa.

Adjunta dos partidas de nacimiento pertenecientes a las señoras LUISA LIBORIA TRIVIÑO PARRALES, hija de los cónyuges fallecidos; y, la de la señora MARISOL ELIZABETH TRIVIÑO PATINO, nombre que consta en una de las partidas de defunción a quien no se ha demandado da a que no tiene la calidad de heredera. A foja 70 de los autos se observa el auto de admisión a trámite ordinario la demanda, de fecha jueves 4 de septiembre del 2014, las 12h14, donde entre otras cosas se ordenó citar a los demandados e inscribir la demanda. Acto citatorio que se observa cumplido a fs. 71, 71 Vta., y 72 de los autos. A foja 80, 81 y 82 se observa el escrito de comparecencia del demandado Julio Avelino Roca Triviño, quien entre otras cosas se allana a la demanda, señala casillero judicial, correo electrónico y autoriza defensor. A foja 83 se observa el decreto donde la jueza de ese entonces le dispone que comparezca a reconocer firma y rúbrica del escrito de allanamiento. A fs. 84, 85 y 86 se observa lá citación por la prensa a los presuntos y desconocidos herederos de los causantes y a los posibles interesados. A fs. 156, 156 y 157 de los autos se observa el auto de nulidad dictado por la jueza de ese entonces a partir de foja 99 de los autos. A foja 160 se aprecia el decreto donde se ordena citar a los personeros del GAD Municipal de Manta, acto citatorio que se ejecutó como se aprecia de fs. 162, 162Vta., y 163 de los autos, quienes comparecen a juicio a foja 168 del proceso, contestando la demanda, deduciendo excepciones, señalando domicilio legal y autorizando defensor. A foja 174 y 175 se aprecia el acta de Junta de Conciliación a la que comparece la abogada María de Lourdes Cruzatty, en calidad de procuradora judicial del actor, manifestando: Me ratifico íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda propuesta en contra del legítimo demandado señor Julio Roca Triviño y declare la rebeldía de los demandados que no han comparecido a la presente causa. Por su parte el abogado del demandado Julio Roca Triviño, en calidad de procurador judicial, dice: Me ratifico íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la contestación a la demanda, especialmente el allanamiento a dichos fundamentos de hecho y de derecho con la facultad que le concede su mandante en la Escritura anexada en autos. Sin que se haya dado una conciliación por la inasistencia de los otros demandados. A foja 179 se observa la apertura de la causa a prueba por el término de diez días. Durante el indicado término de prueba las partes presentaron las que obran a fojas 183, 184 y 187 del proceso. A foja 202 de los autos se observa el decreto donde se da por concluido el término de prueba. PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver la presente demanda, por haber correspondido al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, en Unidad Judicial Civil mediante el sorteo de ley, establecido en el Art. 160 No.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, la que fue aceptada a trámite ordinario; SEGUNDO: Validez procesal.- Dentro del trámite se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias para la validez del proceso y al no existir omisión de ninguna de las solemnidades contenidas en el Art. 346 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, ni violación del trámite conforme lo determina el Art., 1014 ibídem que puedan influir en la decisión de la causa, se declara la validez del proceso; TERCERO: De conformidad a lo previsto en el Artículo 273 del Código de Procedimiento Civil codificado, la sentencia debe decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la Litis y los incidentes que, originados durante el juicio, hubieren podido reservarse, sin causar gravamen a las partes, para resolverlos en ella, esto es demanda, contestación dada y excepciones por la parte demandada; CUARTO.- La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que

[Firma manuscrita]



el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. El actor del presente juicio a través de su procuradora judicial, afirma expresamente en su demanda, estar desde el 15 de Diciembre de 1995 a mantenido posesión material, tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es con ánimo de señor y dueño, por el tiempo aproximado de más de 18 años, sobre el cuerpo de terreno señalado y descrito en el acápite segundo de los antecedentes en esta su demanda. Posesión que tuvo que probarla en el trámite del juicio como lo manda el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil codificado; QUINTO.- El accionante dentro del correspondiente término de prueba, justificó con los testimonios de los señores JOSE EDISSON MERA GARCIA y ANGELA MARIA BRIONES BERMEO, que obran de fojas 190 y 192 del proceso, ser posesionario con ánimo de señor y dueño, desde el 15 de diciembre del año 1995, sin que nadie le haya impedido tal posesión del lote de terreno ubicado en la avenida 19 y calle 16 del barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cinco metros y calle Guayas hoy avenida diecinueve; Por Atrás: Los mismos cinco metros y terrenos del Sr. Pedro Triviño Castaño; Por el Costado Derecho: Nueve metros y terreno de la Sra. Sobeida Santana; Por el Costado Izquierdo: Los mismos nueve metros y propiedad de la capilla Católica "Santa Marianita de Jesús"; con un área total de Cuarenta y cinco metros cuadrados (45mt²). De fojas 127 y 127 Vta., del proceso se observa el acta de la Inspección Judicial al inmueble objeto de la acción de Prescripción, habiendo el juzgado dejado constancia de lo siguiente: Que el inmueble que se inspecciona está ubicado en la Av. 19 y calle 16 del barrio santa Marianita de esta ciudad de Manta, en mismo que se compone de terreno y edificación constante de una planta baja, dos altas y una terraza, todas de hormigón armado. Entre otras características y particularidades que se observan en la indicada acta. Para esta diligencia la Unidad Judicial nombró perito a la ingeniera Gina Campozano Joateaux, quien manifiesta en sus conclusiones del indicado informe lo siguiente: "A través de la inspección judicial se logró constar la existencia del bien inmueble (solar y vivienda), las características físicas; los colindantes y medidas para cada uno de los linderos, y determinar la superficie total actual del bien inmueble que están solicitando la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, esto es 46,35 m², y el área de soportal de 11,33 m² y un área útil de construcción de 169,95 m², terraza y sobre-terrazza de 82,66 m². Entre otras. Que los linderos y medidas son: NORTE: Con predio de la señora Sobeida Santana, en 9,00 m y 2,20 m de soportal. SUR: con predios e la Iglesia "Santa Marianita de Jesús", en 9,00 y 2.20 m de soportal. ESTE: Con propiedad del señor Pedro Triviño, en 5,15 m; y, OESTE: Con avenida 19, en 5,15 m. Con un área total de 57,68 m²; SEXTO.- La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que la Jueza o el juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, se auxilió el juzgado en el transcurso del examen de la cosa litigiosa de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem; SÉPTIMO.- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el

aj

consentimiento del que disputa la posesión. En la especie el actor con la prueba aportada dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos, la diligencia de Inspección Judicial, lo que es corroborado con el informe pericial constante a fojas 128 a 146 del proceso y que fue reproducido como prueba oportunamente y la documentación adjunta como factura de pago de servicios básicos, se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señor y dueño sobre el predio objeto de la demanda. Declaración de los testigos, quienes uniformes manifiestan que efectivamente el actor viene poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño desde el 15 de diciembre del año 1995 el referido inmueble a vista y paciencia de todos, y en el cual tiene el actor construido su vivienda, y de que les consta que nunca ha tenido problemas con ninguna persona, por motivo de estar en posesión del terreno y casa. En el presente caso la parte actora ha justificado que se encuentra en posesión material del inmueble lote de terreno ubicado en la avenida 19 y calle 16 del barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cinco metros y calle Guayas hoy avenida diecinueve; Por Atrás: Los mismos cinco metros y terrenos del Sr. Pedro Triviño, Castaño; Por el Costado Derecho: Nueve metros y terreno de la Sra. Sobeida Santana; Por el Costado Izquierdo: Los mismos nueve metros y propiedad de la capilla Católica "Santa Marianita de Jesús"; con un área total de Cuarenta y cinco metros cuadrados (45mt²), cumpliendo de esta forma con los requisitos señalados en los Arts. 715, 2392 y 2393 del Código Civil; OCTAVO.- Ante la pretensión del accionante, la parte demandada se allanó a la demanda dentro del término legal que tenía para hacerlo, por lo que se considera que constituye aceptación tácita de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, y atento a lo dispuesto en el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil codificado, el actor justificó lo que afirmó en su demanda, como ha quedado descrito; NOVENO.- Claramente, preceptúa el artículo 2392 del Código Civil que "PRESCRIPCIÓN es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia en el Derecho de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Art. 715 del Código Civil define a la Posesión: como "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño: sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A.- La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B.- Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. Según lo dispuesto en Art. 2411 del Código Civil, el tiempo necesario en la prescripción Ordinaria es de 15 años contra toda persona, y no se suspende a favor de las enumeradas en el Art. 2409. El Art., 2393 del mismo cuerpo legal dice: "El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio".

G. Guadalupe



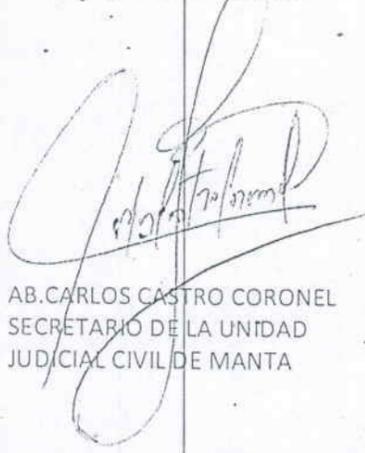
Art. 2397 ibídem dice: "Las reglas relativas a la prescripción se aplican igualmente a favor y en contra del Estado, de los consejos provinciales, de las municipalidades, de los establecimientos y corporaciones nacionales, y de los individuos particulares que tienen la libre administración de lo suyo"; DÉCIMO.- Con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante a fojas 5, 5 Vta., y 6 del proceso se ha justificado que los demandados son los titulares del derecho de dominio sobre el inmueble del cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. De la exegesis narrada, se desprende que el actor ha justificado conforme a derecho los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, y no habiéndose opuesto la parte demandada, sin otras consideraciones que realizar, el suscrito juez de esta Unidad Judicial al tenor del Art. 1 de la Constitución de la República y Arts., 5, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda por el modo de adquirir el dominio denominado Prescripción y en consecuencia operada la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor del señor GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY, de estado civil casado y titular de la cédula de ciudadanía No. 130219121-6, del lote de terreno ubicado en la avenida 19 y calle 16 del barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cinco metros y calle Guayas hoy avenida diecinueve; Por Atrás: Los mismos cinco metros y terrenos del Sr. Pedro Triviño Castaño; Por el Costado Derecho: Nueve metros y terreno de la Sra. Sobeida Santana; Por el Costado Izquierdo: Los mismos nueve metros y propiedad de la capilla Católica "Santa Marianita de Jesús"; con un área total de Cuarenta y cinco metros cuadrados (45mt²). Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados, así como de los terceros y posibles interesados del predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone se conferirán copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón El Carmen, para que sirva de justo título al señor GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY, de estado civil casado. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda inscrita. Dese lectura de la presente sentencia conforme lo prevé el Art. 277 de la codificación del Código de Procedimiento Civil. Ejecutado todo lo aquí resuelto, archívese la presente causa. Léase y Notifíquese.-F)AB-Holger Rodríguez Andrade Juez encargado de la Unidad Judicial de Manta. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.- Manta, viernes 26 de agosto del 2016, las 13h38.- Agréguese al proceso los escritos de la parte actora, ingresados con fechas 9 y 27 de agosto del 2016, a las 14h57 y 11h10, atendiéndolos en su orden se le hace conocer que la sentencia ya se encuentra dictada. Se aclara que la sentencia dictada con fecha viernes 29 de julio del 2016, las 16h03, en el sentido que se debe inscribir la sentencia es en Registro de la Propiedad de este cantón Manta y no como lo dispuso en la citada sentencia. Este mismo Registro deberá cancelar la inscripción de la demanda. Notifíquese --F)AB-Holger Rodríguez Andrade Juez encargado de la Unidad Judicial de Manta CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA

W.

for y en
entos y

AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: LA SENTENCIA Y ALCANCE QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

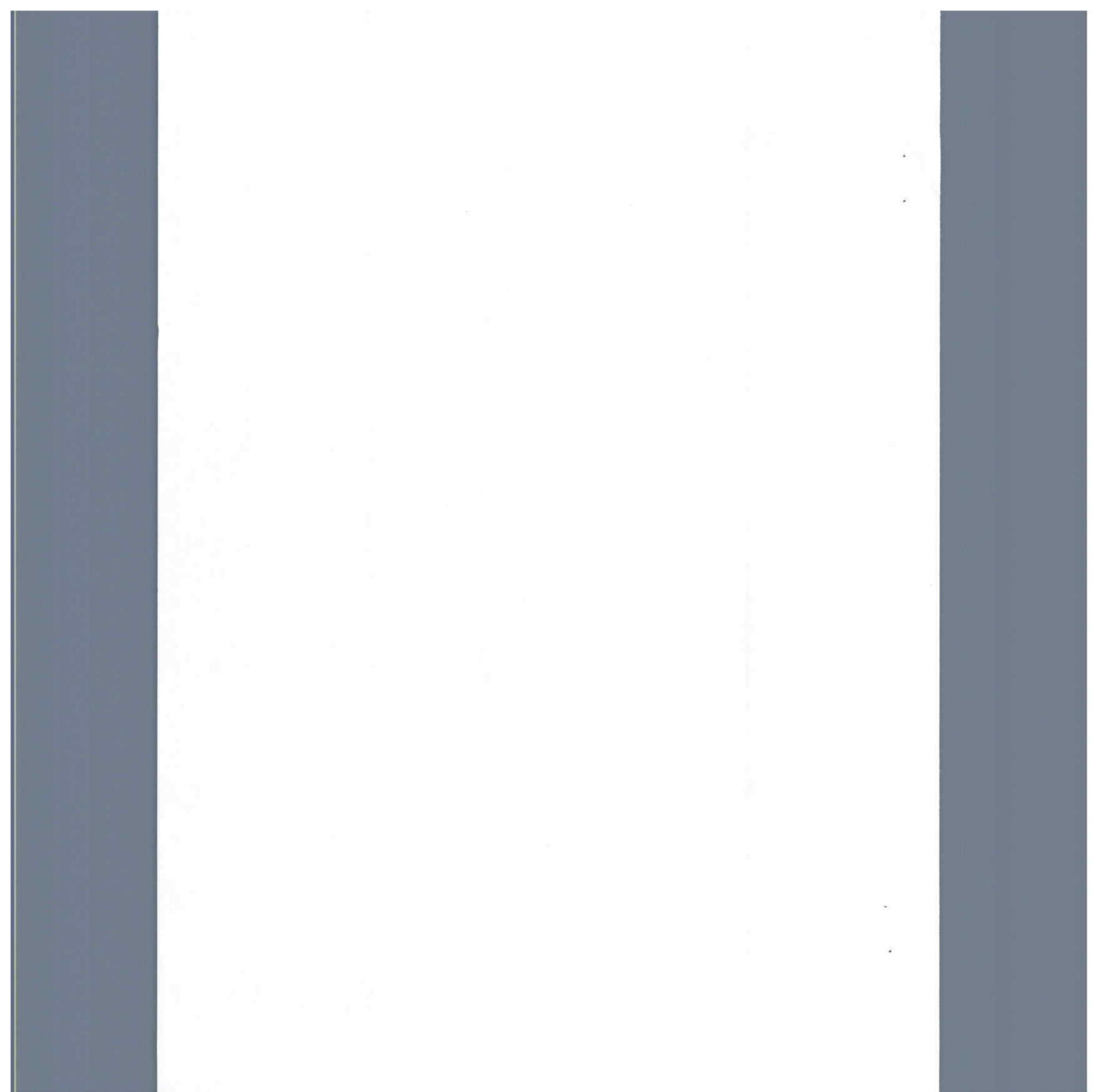
Manta, Agosto 26 del 2016



AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DE LA UNIDAD
JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Genes





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 13600220070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621377 2611777

COMPROBANTE DE PAGO

011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000023412

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 301548275001
NOMBRES: ROCA TRIVIÑO JULIO AVELINO
RAZÓN SOCIAL: BARRIO SANTA MARIANITA AVDA. 19 N° 1632
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS 443613 PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 31/08/2016 14:28:21
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 29 de noviembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 109507



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MOLINA CRUZATTY GALO RAFAEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de septiembre de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1043119000 BARRIO SANTA MARIANITA AVE. 19 # 1632

Manta, ocho de septiembre del dos mil dieciséis

Guilherme
Guilherme Cedeño Salazar
Mantua - Ecuador

~~CANCELADO~~
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 080479

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SÓLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a GALO RAFAEL MOLINA CRUZATY
ubicada en BARRIO SANTA MARIANITA AV. 19 Nº 1632
AVALUO COMERCIAL PRESENTE \$5400.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 CTVS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO a la cantidad
de

MJP

06 SEPTIEMBRE 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 135406

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 135406

No. Electrónico: 42553

Fecha: 6 de septiembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-31-19-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARLANITA AVE. 19 # 1632

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 45,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1302191216	GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5400,00
CONSTRUCCIÓN: 21339,75
26739,75

Son: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN A FAVOR DE GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY EN CONTRA DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO TRIVIÑO CASTAÑO Y SRA MERCEDES EULOGIA PARRALES LOPEZ COMO D IGUAL MANERA AL SEÑOR JULIO AVELINO ROCA TRIVIÑO.

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO



54.01
16.20
37.81

galdio



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

4873



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16015705, certifico hasta el día de hoy 31/08/2016 8:24:04, la Ficha Registral Número 4873.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1043119000

Fecha de Apertura: jueves, 17 de julio de 2008

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones de Un cuerpo de Terreno ubicado en el Barrio Santa Marianita de la ciudad de Manta, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Cinco metros y calle Guayas hoy avenida diecinueve. POR ATRAS: Los mismos cinco metros y terrenos del Sr. Pedro Triviño Castaño. POR EL COSTADO DERECHO. Nueve metros y terreno de la Sra. Sobeida Santana. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Los mismos nueve metros y propiedad de la Capilla Católica "Santa Marianita de Jesús". SUPERFICIE TOTAL: Cuarenta y cinco metros cuadrados, dejando a salvo los derechos de los herederos del causante Francisco Triviño Castaño. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	86	10/abr./1959	55	55
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	254	27/nov./1962	169	169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2500	08/sep./2008	35.945	35.956
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	278	15/oct./2014	2.803	2.814

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de abril de 1959

Número de Inscripción: 86

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 145

Folio Inicial:55

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:55

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1959

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este Puerto, con cinco metros de frente por nueve metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000007688	MARIN ALAVA CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000005617	DELGADO HILDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001661	MUENTES REYES ADAN	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de noviembre de 1962

Número de Inscripción: 254

31 AGO, 2016

Tomo:

Certificación impresa por :laura_figua

Ficha Registral:4873

miércoles, 31 de agosto de 2016 8:24

Pag 1 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: 634 Folio Inicial: 169
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 169
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de noviembre de 1962
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 Un terreno ubicado en este Puerto, que tiene cinco metros de frente por nueve metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000007690	TRIVIÑO CASTAÑO FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007688	MARIN ALAVA CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007689	SALTOS ESPAÑA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	86	10/abr./1959	55	55

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 08 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 2500 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4915 Folio Inicial: 35.945
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 35.956
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 Derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Santa Marianita de la ciudad de Manta, con una superficie total de Cuarenta y cinco metros cuadrados, dejando a salvo los derechos de los herederos del causante Francisco Triviño Castaño

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000007690	TRIVIÑO CASTAÑO FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301548275	ROCA TRIVIÑO JULIO AVELINO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302381205	PARRALES LOPEZ MERCEDES EULOGIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	254	27/nov./1962	169	169

Registro de : **DEMANDAS**

[4 / 4] **DEMANDAS**

Inscrito el : miércoles, 15 de octubre de 2014 Número de Inscripción: 278 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7517 Folio Inicial: 2.803
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final: 2.803
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de septiembre de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:4873 miércoles, 31 de agosto de 2016 8:24





DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN JUICIO NUMERO 13321-2014-0160

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000061846	TRIVIÑO CASTAÑO FRANCISCO LIBORIO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1302381205	PARRALES LOPEZ MERCEDES EULOGIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300156831	TRIVIÑO PARRALES LUISA LIBORIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301548275	ROCA TRIVIÑO JULIO AVELINO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302191216	MOLINA CRUZATY GALO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2500	08/sep./2008	35.945	35.956

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
DEMANDAS	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

*Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:24:05 del miércoles, 31 de agosto de 2016

A petición de: FLORES CRUZATY MARIA DE LOURDES

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY



1306357128
[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
31 AGO. 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

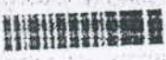
CENTRO DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA CRUZATTY
 GALO RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1998-05-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 EDUARDOS PATRICIA
 ZAMBRANO PALMA

Nº: **130219121-6**



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **MARINO MERCANTE** V1343V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ECOLINA BUENTES SEGUNDO ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZATTY VERA ELOISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA
2015-04-17

FECHA DE EXPIRACION:
2025-04-17




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRALADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 130219121-6 056-0300

MOLINA CRUZATTY GALO RAFAEL
MANABI
MANTA
MANTA - PEDRO FERMIN

DECLINACION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001829
3908307 24/07/2014 9:51:13 IMP. 10/11

Eduardo
 Eddy Echeverri
 Notario Publico Cuarta
 Manta - Ecuador



ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

CODIGO: 20161308004P03393
RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO HOLGER RODRIGUEZ ANDRADE, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 160-2014, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DIECINUEVE Y CALLE DIECISEIS DEL BARRIO SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, A FAVOR DE EL SEÑOR GALO RAFAEL MOLINA CRUZATTY.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.- *EC*



Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

C. 42651
1262010
\$ 168675,56

Factura: 001-002-000011788

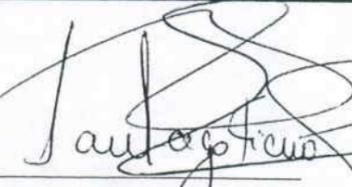


20161308001P03027

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20161308001P03027					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301047179	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302260227	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCÉS ACOSTA PAULINA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305587493	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		168675.00					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and aligned with the organization's goals.



2016	13	08	01	P03027
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

OTORGAN

VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y
LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA

A FAVOR DE

PAULINA DEL CARMEN GARCES ACOSTA

CUANTIA

USD \$ 168.675,56

Di, 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, en calidad de VENDEDORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta

ciudad de Manta; y, por otra parte la señora PAULINA DEL CARMEN GARCES ACOSTA, a quien para los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "COMPRADORA.- La compareciente es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa sobre un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA :**
OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENEDORES"; y, por otra parte la señora PAULINA DEL CARMEN GARCES ACOSTA, a quien para



los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los vendedores, ser dueños y propietarios de un bien inmueble que consiste en un bien inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach consistente en el Lote número DIEZ de la manzana B-ONCE, en la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente (NOR-ESTE)- (SUR-ESTE): Diecisiete metros noventa y dos centímetros más diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y avenida principal; Por COSTADO DERECHO (SUR-OESTE): Veinticinco metros setenta y dos centímetros y lote número once; y, COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): Veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros y lotes números nueve y doce. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE \$ 469,59 METROS CUADRADOS. Bien inmueble que consta que los señores MERCY MORAYMA JAZMIN ALAVA AVILA Y SALVATORE CORDOVA dio en venta a favor de los señores VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES Y EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera

del cantón Manta el veinte de Septiembre del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiséis de Septiembre del dos mil doce. Encontrándose libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la parte "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte COMPRADORA todo el inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, signados con el número DIEZ de la manzana B-ONCE, de la Urbanización MANTA BEACH de la parroquia y cantón Manta, con las mismas medidas, linderos y ubicación.-

CUARTA: PRECIO.- El precio del inmueble que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de (\$ 168.675,56) en que la parte vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la parte compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.**
Sírvase usted señor Notario anteponer y agregar las

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130226022-7

APellidos y Nombres: CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-09-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V3343V3242

APellidos y Nombres del Padre: CANARTE FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-02-18

FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-18

000481357





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

130226022-7 001-0171

CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA

MANABI MANTA

MANTA UNIVERSIDAD

DUPLICADO USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001841

42671114 16/03/2015 9:53:12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130104717-9

MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO

MANABI/MANTA/MANTA

10 MAYO 1951

REC. CIVIL 001-0196 40403 M

MANABI/MANTA

MANTA 1951



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A133311122

CASADO CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL MIENTES

LUZ MIENTES

MANTA 05/11/2012

05/11/2024

FOTOLIA: DUP 0112340



MADE LA AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

Manta, a 14/09/2016

Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the low contrast and resolution of the scan. It appears to be several lines of text, possibly a list or a set of notes, but the specific content cannot be discerned.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130558749-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÉS ACOSTA
PAULINA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÉS PADILLA NELSON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA ZAMBRANO LADYS ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01

Paulina Garcés A.

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



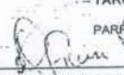

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0282 1305587493
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÉS ACOSTA PAULINA DEL CARMEN

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

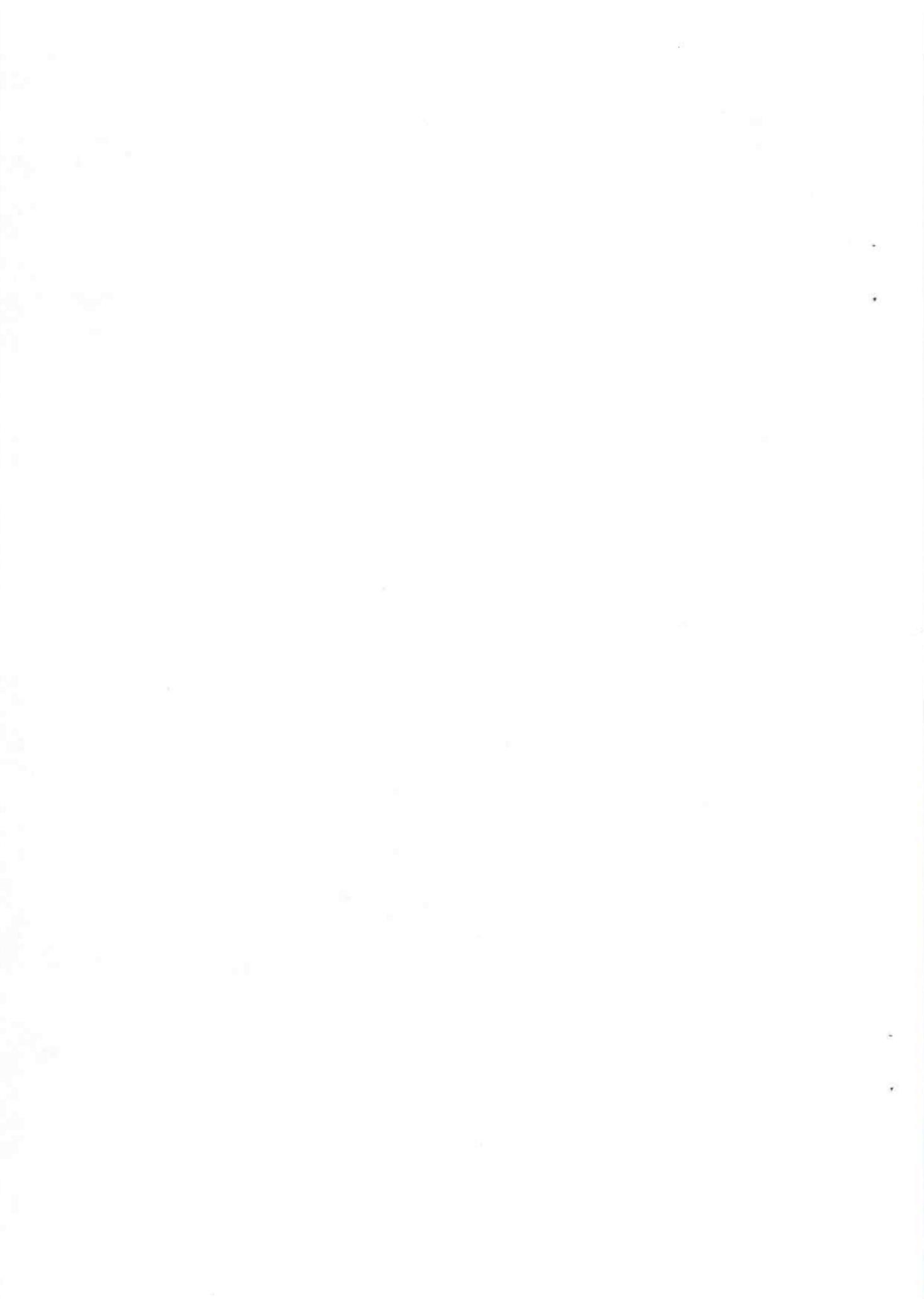




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 1
fojas útiles.

Manta, a *14 de febrero* de *2014*

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA







**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1305587493
Nombres del ciudadano: GARCES ACOSTA PAULINA DEL CARMEN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE
Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1968
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1986
Nombres del padre: GARCES PADILLA NELSON OSWALDO
Nombres de la madre: ACOSTA ZAMBRANO LADYS ESPERANZA
Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Carmen Garces A.

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.09.13 16:55:35 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2885335



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and focus groups to gather qualitative information, as well as the application of statistical software for quantitative analysis.

3. The third part details the process of identifying and measuring key performance indicators (KPIs). It explains how these indicators are selected based on the organization's strategic goals and how they are used to track progress over time.

4. The fourth part describes the process of setting targets and benchmarks. It discusses how these are established based on industry standards and the organization's own performance history, and how they are used to evaluate success.

5. The fifth part discusses the importance of regular reporting and communication. It highlights the need for clear and concise reports that provide a comprehensive overview of the organization's performance and the challenges it is facing.

6. The sixth part addresses the issue of data security and privacy. It outlines the measures that should be taken to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

7. The seventh part discusses the role of technology in data management and analysis. It highlights the benefits of using advanced software and tools to streamline the data collection and analysis process.

8. The eighth part discusses the importance of continuous improvement. It emphasizes the need for the organization to regularly review its data management processes and make adjustments as needed to ensure they remain effective and efficient.

9. The ninth part discusses the importance of training and development. It highlights the need for employees to have the necessary skills and knowledge to effectively manage and analyze data.

10. The tenth part discusses the importance of collaboration and teamwork. It emphasizes the need for all employees to work together to ensure the organization's data management processes are successful.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302260227

Nombres del ciudadano: CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: CAÑARTE FRANCISCO

Nombres de la madre: ESPINOZA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.13 16:46:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



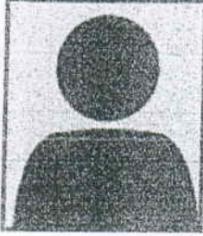
2885396



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1301047179
Nombres del ciudadano: MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1951
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2011
Nombres del padre: MIGUEL MUENTES
Nombres de la madre: LUZ MUENTES
Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.09.13 16:47:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection practices and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

MB-C-VCH-036-2016

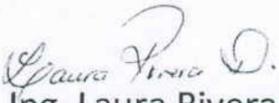
Manta, 14 de Septiembre de 2016



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Sra. **MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO** es propietario de una **VIVIENDA** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ B11 LOTE # 10** el mismo que a la fecha **SEPTIEMBRE** de 2016 se encuentra al día en las alcótuas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.


Ing. Laura Rivera D
ADMINISTRADORA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Imbabura

000024932

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-B11 LT. 10
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 13/09/2016 15:44:06
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 12 de diciembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 109571



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO Y CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de SEPTIEMBRE de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1262010000 URB.MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10
Manta, trece de Septiembre del dos mil diesiseis

BanEcuador B.P.
14/09/2016 08:44:29 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 563635461
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: RICHARD VARELA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	16.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	16.60

SUJETO A VERIFICACION

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 080614

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA/VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES, ubicada URB. MANTA BEACH MZ- B11 LT.# 10 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$168675.56 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 56/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – COMPRAVENTA

N/F

Manta, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0508712

9/13/2016 10:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - CON DESCUENTO POR SER EL COMPRADOR DE LA TERCERA EDAD. ubicada en VTA de la parroquia MANTA	1-26-20-10-000	469,59	168675,56	224372	508712

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	URB.MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10	Impuesto principal	1265,06
2260227	CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA	URB.MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10	Junta de Beneficencia de Guayaquil	506,03
			TOTAL A PAGAR	1771,09
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1771,09
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	NA		

FECHA DE EMISIÓN: 9/13/2016 10:37 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 ESTADO: SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ADQUIRIENTE: C.I 1305587493
 GARCES ACOSTA PAULINA DEL CARMEN
 NOTA: LO ENMENDADO VALE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 135576

Nº 135576

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 42651

Fecha: 9 de septiembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-20-10-000
Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10

2006.
78784.68

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 469,59 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302260227	LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA
1301047179	VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	61046,70
CONSTRUCCIÓN:	107628,86
	168675,56

Son: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



1265.06
506.03
1771.09
554.63
2,325.72



9/13/2016 10:38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada ANTA de la parroquia MANTA	1-25-20-10-000	469,59	168675,56	224373	508713

VENDEDOR			UTILIDADES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	URB MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
260227	CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA	URB.MANTA BEACH MZ-B11 LT. #10	Impuesto Principal Compra-Venta	553,63
			TOTAL A PAGAR	554,63
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	554,63
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	NA		

ISION: 9/13/2016 10:38 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
LDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



ADQUIRIENTE: C.I 1305587493
GARCES ACOSTA PAULINA DEL CARMEN
NOTA: LO ENMENDADO VALE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

36800



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16015067, certifico hasta el día de hoy 26/08/2016 14:56:54, la Ficha Registral Número 36800.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 11 de septiembre de 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach" consistente en el Lote número Diez, de la Manzana B-Once, con las siguientes medidas, linderos y características: Por el frente (Nor-Este) (Sur-Este): Diecisiete metros noventa y dos centímetros mas diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y avenida principal; Costado Derecho (Sur-Oeste): Veinticinco metros setenta y dos centímetros y lote número once; y, Costado Izquierdo (Nor-Oeste): Veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros y lotes números nueve y doce. Con un área total de 469,59 m2. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	647	22/jun./2006	8.089	8.105
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1377	22/jun./2006	18.282	18.298
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2605	26/sep./2012	49.019	49.030
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1351	26/sep./2012	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 22 de junio de 2006

Número de Inscripción: 647

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2849

Folio Inicial:8.089

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:8.105

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de junio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición voluntaria de enajenar. Inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach consistente en el Lote número Diez, de la Manzana B-Once. Con un área total de 469,59 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000063392	CORDOVA SALVATORE	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303652547001	ALAVA AVILA MERCY MORAYMA JAZMINDIVORCIADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1377	22/jun./2006	18.282	18.298

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de junio de 2006
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de junio de 2006
 Fecha Resolución:

Tomo: 1
 Folio Inicial: 18.282



a.- Observaciones:

El inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach" consistente en el Lote número Diez, de las siguientes medidas, linderos y características: Por el frente (Nor-Este) (Sur-Este): Diecinueve metros noventa y dos centímetros mas diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y avenida principal; Costado Derecho (Sur-Oeste): Veinticinco metros setenta y dos centímetros y lote número once; y, Costado Izquierdo (Nor-Oeste): Veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros y lotes números nueve y doce. Con un área total de 469,59 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303652547001	ALAVA AVILA MERCY MORAYMA JAZMINDIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA	
COMPRADOR	800000000063392	CORDOVA SALVATORE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	800000000061281	GOZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1377	22/jun./2006	18.282	18.298

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2012
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2012
 Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de Compraventa de derechos y acciones de un lote de terreno signado on el numero TRES de la Manzana U-3 el mismo que tiene una area total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302260227	CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303652547001	ALAVA AVILA MERCY MORAYMA JAZMINDIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA	
VENDEDOR	800000000044393	SALVATORE CORDOVA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	647	22/jun./2006	8.089	8.105



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 1351 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5739 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2012
 Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000044393	SALVATORE CORDOVA	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303652547001	ALAVA AVILA MERCY MORAYMA JAZMINDIVORCIADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	647	22/jun./2006	8.089	8.105

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:56:55 del viernes, 26 de agosto de 2016

A petición de: CAÑARTE ESPINOZA LESBIA
EVANGELISTA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

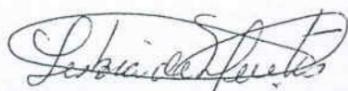
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

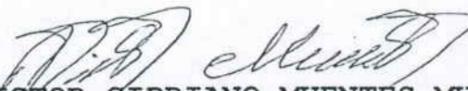




demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Abogada ROSITA ESPINAL M. Mat. NO. 13-2009-95 FORO DE ABOGADO. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-

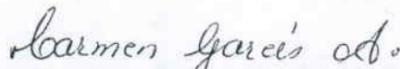


LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA
C.C.NO.130226022-7



VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES

C.C.NO. 130104717-9



PAULINA DEL CARMEN GARCÉS ACOSTA
C.C.NO. 130558749-3

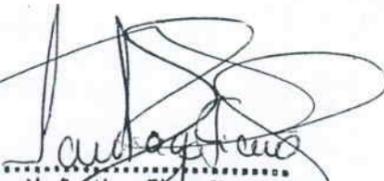


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

